



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287 – 2023 – MPC/A**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

Cutervo, 03 de julio del 2023

**VISTO:**

EL INFORME N°174-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 22 de junio del 2023,  
el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, conforme se tiene al principio de Legalidad establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley del Gobierno Digital, establece los objetivos y la finalidad en su ámbito de



aplicación de las entidades que forman parte de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31170, Ley que Dispone la implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, en su numeral 3.1 Las entidades de la administración pública implementan, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley, los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital. 3.2 El servicio de mesa de partes digital se implementa dentro del alcance de la sede digital establecida en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, para cumplir con la funcionalidad de recibir documentos electrónicos. La entidad puede optar por un enfoque progresivo de implementación de los medios tecnológicos a su disposición;

Que, con INFORME N°174-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 22 de junio del 2023, el Subgerente de Informática y Sistemas, solicita al Gerente Municipal, se designe responsables para la gestión del aplicativo de mesa de partes digital, señalando que, es necesario que se designe a los funcionarios responsables de gestionar los tramites externos, para lo cual solicito que esta responsabilidad recaiga en la Subgerencia de Secretaría General;

Que, con Provedo de Gerencia Municipal, de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para su atención y evaluación correspondiente de acuerdo a las especificaciones realizadas en el INFORME N°174-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 22 de junio del 2023;

Estando a las atribuciones conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como Responsable de Mesa de Partes Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo al Subgerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

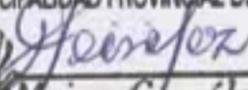


**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municutervo.gob.pe>).

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Informática y Sistemas y Subgerencia de Imagen y Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Secretaría General, oficina de Trámite Documentario, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
SGSG  
Interesado.  
Archivo.